

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 242

Art. 1º. -- Créase la Sala "Hiróclito Yrigoyen" en dependien-
cias preferenciales del Complejo Museográfico
Enrique Udaondo, de la Ciudad de Luján.

ARTICULO 2º.--El Poder Ejecutivo pondrá a disposición del
Director del Complejo citado en el artículo
1º, toda la documentación existente en los Archivos o ba-
jo dependencia de la Provincia, así como aquellos objetos
que hubiesen sido utilizados o tuviesen relación con el
eminente hombre público.

ARTICULO 3º.-- El Poder Ejecutivo requerirá de Reparticio-
nes Nacionales, descendientes del Ex-Presi-
dente y/o entidades oficiales o privadas, la donación de
los elementos que se consideren pueden integrar el acervo
de la Sala que se crea por el artículo primero.

ARTICULO 4º.-- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Ho-
norable Legislatura de la Provincia de
Buenos Aires en la ciudad de La Plata,
a los treinta días del mes de octubre
de mil novecientos setenta y cuatro.



Secretario de la C. de D.

Secretario del H. Senado.